



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 27 de Julio de 2.021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.31.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con el Club Deportivo Kite Surf anualidad 2021.

Vista la solicitud presentada por D. #Juan Pablo Castellano Marin# [J.P.C.M.], en calidad de Presidente del Club Deportivo Kite surf, para la celebración del Campeonato de España de Surf Junior (IV Barrosa Skull Groms) prevista del 9 al 10 de octubre de 2021.

Visto el Documento Contable RC al Chiclana Industrial C.F., nº operación 220210003558, fecha contabilización 25/02/2021, por importe de 3.000,00 €.

Visto Presupuesto del Club Deportivo Kite Surf para la celebración del Campeonato de España de surf Junior (IV Barrosa Skull Groms) prevista del 9 al 10 de octubre de 2021 por 4.547,56 €.

Vista existencia de consignación en Presupuesto Municipal 2021 aplicación presupuestaria 340.489.04, de forma nominativa por importe de 3.000,00 €.

Visto informe favorable emitido por el Gestor de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.], con fecha 18 de junio de 2021.

Vista Memoria Justificativa emitida por el Gestor de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, D. #Juan Carlos Jiménez Sena# [J.C.J.S.], con fecha 19 de julio de 2021.

Visto informe de conformidad del gasto de la Intervención Municipal, emitido por D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal, con fecha 02 de julio de 2021.

Visto informe de conformidad del reconocimiento de la obligación y pago a cuenta de la Intervención Municipal, emitido por D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal, con fecha 06 de julio de 2021.

Visto Informe de inexistencia de deudas con la Seguridad Social por parte de la

1/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:30
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:38



g00671a1471f1d0465f07e512907092aU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1471f1d0465f07e512907092aU>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 13 de mayo de 2021.

Visto Certificado expedido por la Delegación de Cádiz de la Agencia Tributaria en el que se expone que el Club está al corriente de las obligaciones tributarias, de fecha 31 de mayo de 2021.

Visto Informe del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en el que se expone que al día de la fecha no tiene deuda alguna pendiente de pago en vía ejecutiva, de fecha 08 de junio de 2021.

Vista Propuesta de Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo Kite Surf. para gastos de celebración del Campeonato de España de surf Junior (IV Barrosa Skull Groms) prevista del 9 al 10 de octubre de 2021 y que recoge la concesión de subvención por importe de 3.000,00 € durante el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo Kite Surf para gastos de celebración del Campeonato de España de surf Junior (IV Barrosa Skull Groms) prevista del 9 al 10 de octubre de 2021 y la concesión de subvención por importe de 3.000,00 euros durante el año 2.021, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y EL CLUB KITE SURF CHICLANA.

En Chiclana de la Frontera, 2021

REUNIDOS

De una parte Don José María Román Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra Don #Juan Pablo Castellano Marin# [J.P.C.M.], con DNI #75811209-N#, Presidente del Club Kite Surf Chiclana con CIF G72027147.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- 1.1. La Delegación Municipal de Deportes con la intención de colaborar con el Club Kite Surf Chiclana para los actos de la celebración del Campeonato de España de Surf

2/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:30
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:38

g00671a1471f1d0465f07e512907092aU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=g00671a1471f1d0465f07e512907092aU>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Junior (IV Barrosa Skull Groms), prevista para el mes de octubre de 2021, pudiéndose atrasar la fecha de celebración en función del estado del mar.

SEGUNDA.- 2.1. El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana **concederá subvención nominativa al Club Kite Surf Chiclana** con cargo al presupuesto de la Delegación Municipal de Deportes, aplicación presupuestaria 340.489.04, por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** siendo **objeto de la subvención el destino a sufragar gastos de celebración del Campeonato de España de Surf Junior (IV Barrosa Skull Groms), para la anualidad 2021.**

TERCERA.- 3.1. El Club Kite Surf Chiclana cumple los **requisitos** para obtener la condición de beneficiario de subvención recogidos en el **artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

3.2. El Club Kite Surf Chiclana deberá haber justificado subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

CUARTA. 4.1. El Club Kite Surf Chiclana cumplirá las **obligaciones**, como beneficiario, contempladas en el **art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.**

QUINTA. 5.1. Se abonará el importe total de la subvención concedida de **forma anticipada** a la justificación del total del gasto que figure en el presupuesto presentado.

SEXTA. 6.1. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. 7.1. Por el Club **se justificará** el total del presupuesto de gastos presentado, que asciende a **CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.547,56 €)**, con relación detallada por conceptos de facturas.

La documentación justificativa de la subvención, y según el artículo **14 de la Ley 39/201 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, se presentarán a través de la **VENTANILLA VIRTUAL** de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

3/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:30
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:38



g00671a1471f11d0465f07e512907092aU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=g00671a1471f11d0465f07e512907092aU>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Se adjuntará **declaración jurada firmada** por el órgano competente de la entidad correspondiente de que las facturas escaneadas, y relacionadas en la cuenta justificativa, coinciden con las originales y se han destinado unicamente a este proyecto en el porcentaje establecido sin perjuicio del control financiero posterior.

La justificación consistirá en:

- **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **Una memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del 2022.

El Técnico de Deportes emitirá informe de la justificación realizada y se emitirá la correspondiente liquidación, que se remitirá a la Intervención de Fondos a través del "Portal Accede", donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la Delegación Municipal de Deportes para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA. Que el Club Kite Surf Chiclana, con el objetivo de celebrar el Campeonato de España de Surf Junior (IV Barrosa Skull Groms), pretende la promoción de la practica de esta modalidad deportiva en todas las edades. En esta actividad participarán deportistas de otros clubes procedentes de distintas localidades españoles, dando el mayor realce posible a los actos organizados para esta competición a nivel nacional y la convivencia y relaciones sociales entre los distintos deportistas y clubes implementándose las relaciones sociales.

NOVENA. En la publicidad de las actividades subvencionadas, así como en su divulgación que se realice del proyecto se deberá hacer mención por el Club beneficiario que éstos se realizan en "en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y la para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo I. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro y/o pérdida derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.

DECIMA. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en las Bases

4/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:30
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:38

g00671a1471f1d0465f07e512907092aU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=g00671a1471f1d0465f07e512907092aU>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de Convocatoria. Se procederá a una reducción de forma automática **del 20 %** del importe de la concesión una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste se procederá a la pérdida total de la misma.

UNDECIMA. El convenio se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Delegado de Deportes. El Convenio se suscribe al amparo de los art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 29 de la Ley Autonomía Local de Andalucía. Se procederá a su inscripción en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

MARCO JURÍDICO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGRS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. (B.O.P. Cádiz Nº 60 de 30 de marzo de 2009).

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

EL ALCALDE,

PRESIDENTE CLUB KITE SURF CHICLANA

D. José María Román Guerrero

D. #Juan Pablo Castellano Marin# [J.P.C.M.]

2º. Facultar al actual Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. José María Román Guerrero, a la firma del mismo.

3º. Conceder subvención de 3.000,00 € gastos de celebración del Campeonato de España de surf Junior (IV Barrosa Skull Groms) prevista del 9 al 10 de octubre de 2021.

4º. Reconocer la obligación de este convenio.

5º. Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a las Delegaciones Municipales a las que afecta el mismo".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de

5/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:30
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:38

g00671a1471f1d0465f07e512907092aU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=g00671a1471f1d0465f07e512907092aU>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

6/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/07/2021 09:42:30
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	28/07/2021 14:24:21
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/07/2021 13:22:38

g00671a1471f1d0465f07e512907092aU

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=g00671a1471f1d0465f07e512907092aU>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en